

Doctor

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Medellín, Colombia

E. S. D.

Referencia: Proceso: Declarativo verbal de responsabilidad civil
Demandante: Karen Lorena Ríos Henao y otros
Accionados: Cooperativa Colanta y otros
Radicado: 05001310301920250020400

Asunto: Sustitución de poder.

GUILLERMO LEÓN MÚNERA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 15.328.338 y Tarjeta Profesional Nro. 173.999 del C. S. de la J., obrando en calidad de **apoderado general** de la parte demandada, COOPERATIVA COLANTA, por medio del presente escrito, manifiesto a su Despacho que **sustituyo** el poder a la abogada **GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA**, con la cédula de ciudadanía No 1.037.578.264 de Envigado (Ant) y portadora de la T.P. No. 194.347 del C. S de la J., para que represente todos y cada uno de los intereses de la Cooperativa.

La apoderada dispone de todas facultades legales, y muy especialmente las de recibir, transigir, conciliar, desistir, tachar, sustituir, reasumir, interponer recursos, renunciar a términos y en general para que represente a mi mandante en los mismos términos del poder sustituido dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para efectos de notificación la apoderada sustituta recibe en el correo **gloriaqc@colanta.com.co.**, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, solicito con el mayor respeto se reconozca la personería al apoderado para actuar en los términos y para los fines de este poder.

Cordialmente,

Guillermo León Múnera Villegas

C.C. N° 15328338

T.P. N° 173.999 del C.S. de la J



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 991047

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1037578264.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	194347	06/09/2010	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CL 65 # 46 - 33	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5097421 - 3113519270
Residencia	CL 65 # 46 - 33	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5838068 - 3113519270
Correo	GLORIAGC@COLANTA.COM.CO			

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **julio** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración